


Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

Referencia:	<b>15116/2022</b>	
Procedimiento:	<b>Acta de Mesa de Contratación (CONTRATACIÓN)</b>	
Interesado:		
Representante:		
<b>Área de Contratación (DRUANO01)</b>		

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

19 de mayo de 2022 a las 09:30:00

### Lugar de celebración

SALÓN DEL PLENOS DEL PALACIO DE LA ASAMBLEA

### Asistentes

#### **PRESIDENTE**

D./Dña. Jesus Moreno Ramirez, Director General de Contratación Pública

#### **SECRETARIO**

D./Dña. María Dolores Ruano López, Jefa del Negociado de Gestión de Compras

#### **VOCALES**

D./Dña. Jesus Martinez García, Técnico adm general

D. Andrés Vicente Navarrete (Viceinterventor)

D./Dña. Antonio García Alemany, Secretario del Consejo de Gobierno

#### **ASESOR**

D./Dña. Fernando Sierra Carasusan, Asistente técnico empresa externa

D. José Manuel López, en calidad de asesor como servicio técnico de la Dirección General de Contratación Pública.

D<sup>a</sup>. Belen Toral del Castillo, en calidad de asesora como servicio técnico de la Dirección General de Contratación Pública.

### Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: 05-05-2022 - APROBACIÓN
- 2.- Aprobación de acta: MESA 12 MAYO 2022 - APROBACIÓN ACTA
- 3.- Apertura y calificación administrativa: 109/2022/cma - Organización Encuentro Selección Española de Fútbol SUB-21.
- 4.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 109/2022/cma - Organización Encuentro Selección Española de Fútbol SUB-21.

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

- 5.- Apertura y calificación administrativa: 73/2022/cma - Adquisición del mobiliario y equipo necesario para la puesta en funcionamiento del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM.
- 6.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 73/2022/cma - Adquisición del mobiliario y equipo necesario para la puesta en funcionamiento del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM.
- 7.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 73/2022/cma - Adquisición del mobiliario y equipo necesario para la puesta en funcionamiento del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM.
- 8.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 73/2022/cma - Adquisición del mobiliario y equipo necesario para la puesta en funcionamiento del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM.
- 9.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 73/2022/cma - Adquisición del mobiliario y equipo necesario para la puesta en funcionamiento del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM.
- 10.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 73/2022/cma - Adquisición del mobiliario y equipo necesario para la puesta en funcionamiento del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM.
- 11.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 73/2022/cma - Adquisición del mobiliario y equipo necesario para la puesta en funcionamiento del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM.
- 12.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 73/2022/cma - Adquisición del mobiliario y equipo necesario para la puesta en funcionamiento del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM.
- 13.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 73/2022/cma - Adquisición del mobiliario y equipo necesario para la puesta en funcionamiento del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM.
- 14.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 73/2022/cma - Adquisición del mobiliario y equipo necesario para la puesta en funcionamiento del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM.
- 15.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 73/2022/cma - Adquisición del mobiliario y equipo necesario para la puesta en funcionamiento del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM.
- 16.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 73/2022/cma - Adquisición del mobiliario y equipo necesario para la puesta en funcionamiento del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM.
- 17.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 73/2022/cma - Adquisición del mobiliario y equipo necesario para la puesta en funcionamiento del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM.
- 18.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 73/2022/cma - Adquisición del mobiliario y equipo necesario para la puesta en funcionamiento del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM.
- 19.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 73/2022/cma - Adquisición del mobiliario y equipo necesario para la puesta en funcionamiento del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM.
- 20.- Propuesta adjudicación: 73/2022/cma - Adquisición del mobiliario y equipo necesario para la puesta en funcionamiento del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM.
- 21.- Apertura y calificación administrativa: 46/2022/CMA - Suministro del Lote 12 "Vacuna frente a Varicela" destinado al programa oficial de vacunaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en el periodo 2022-2023-2024-2025
- 22.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 46/2022/CMA - Suministro del Lote 12 "Vacuna frente a Varicela" destinado al programa oficial de vacunaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en el periodo 2022-2023-2024-2025
- 23.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 46/2022/CMA - Suministro del Lote 12 "Vacuna frente a Varicela" destinado al programa oficial de vacunaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en el periodo 2022-2023-2024-2025
- 24.- Propuesta adjudicación: 46/2022/CMA - Suministro del Lote 12 "Vacuna frente a Varicela" destinado al programa oficial de vacunaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en el periodo 2022-2023-2024-2025
- 25.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 29/2022/CMA - Renovación de acerado Ctra Hidúm desde la Urbanización Huerta Vega hasta la frontera de Mariguari.
- 26.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 29/2022/CMA - Renovación de acerado Ctra Hidúm desde la Urbanización Huerta Vega hasta la frontera de Mariguari.
- 27.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 29/2022/CMA - Renovación de acerado Ctra Hidúm desde la Urbanización Huerta Vega hasta la frontera de Mariguari.
- 28.- Propuesta adjudicación: 29/2022/CMA - Renovación de acerado Ctra Hidúm desde la Urbanización Huerta Vega hasta la frontera de Mariguari.

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
**Área de Contratación**

- 29.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 39/2022/cma - Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de Renovación de la Red de Saneamiento de los Sectores Cañada y Reina Regente de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 30.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 39/2022/cma - Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de Renovación de la Red de Saneamiento de los Sectores Cañada y Reina Regente de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 31.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 39/2022/cma - Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de Renovación de la Red de Saneamiento de los Sectores Cañada y Reina Regente de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 32.- Propuesta adjudicación: 39/2022/cma - Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de Renovación de la Red de Saneamiento de los Sectores Cañada y Reina Regente de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 33.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 33/2022/cma - Espectáculo Piromusical y Espectáculo Pirotécnico con motivo de la Fiesta de San Juan y el día de melilla de 2022 y 2023.
- 34.- Propuesta adjudicación: 33/2022/cma - Espectáculo Piromusical y Espectáculo Pirotécnico con motivo de la Fiesta de San Juan y el día de melilla de 2022 y 2023.
- 35.- Otros: MESA 19 DE MAYO - DAR CUENTA INFORME SOLVENCIA TÉCNICA EXP.212/2021/CMA ACCIÓN FORMATIVA P.CORRESP.2022
- 36.- Otros: MESA 19 DE MAYO - DAR CUENTA INFORME SOLVENCIA TÉCNICA EXP.198/2021/CMA SUM. CARPAS DESMONTABLES M.AMBIENTE
- 37.- Otros: MESA 19 DE MAYO - DAR CUENTA INFORME JUSTIF. BAJA EXP.186/2021/CMA SALVAMENTO Y SOCORRISMO PISCINA CAM
- 38.- Propuesta adjudicación: 186/2021/CMA - Salvamento y socorrismo de las piscinas municipales de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 39.- Otros: MESA 19 DE MAYO - SUB. DOC. ADMVA.EXP. 63/2022/CMA(LOTE 3-4) TALLERES DEPORTIVOS, TECNO.INF.INGLES VER2022
- 40.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 63/2022/CMA - Organización y ejecución de talleres infantiles artísticos, deportivos, tecnológicos y multijuegos para programa Educa-Verano 2022
- 41.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 63/2022/CMA - Organización y ejecución de talleres infantiles artísticos, deportivos, tecnológicos y multijuegos para programa Educa-Verano 2022
- 42.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 63/2022/CMA - Organización y ejecución de talleres infantiles artísticos, deportivos, tecnológicos y multijuegos para programa Educa-Verano 2022
- 43.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 63/2022/CMA - Organización y ejecución de talleres infantiles artísticos, deportivos, tecnológicos y multijuegos para programa Educa-Verano 2022
- 44.- Apertura de Requerimiento de documentación: 1/2022/CMA - Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de "Nueva Ordenación de la Plaza Adolfo Suarez en el Barrio Industrial de Melilla"
- 45.- Apertura de Requerimiento de documentación: 87/2022/CMA - Nuevo centro de transformación en el centro educativo residencial de menores "Fuerte de la Purísima", situado en la Ctra. de la Purísima Concepción, nº25, Polígono 2, parcela 57 en Melilla.
- 46.- Apertura de Requerimiento de documentación: 167/2021/CMA - Proyecto de gestión zona ZEC acantilados de Aguadú
- 47.- Apertura de Requerimiento de documentación: 190/2021/CMA - Asistencia técnica para la gestión documental y supervisión de los servicios de mantenimiento y conservación de la señalización horizontal y vertical y de la red semafórica y sistemas de control de tráfico de la CAM.
- 48.- Apertura de Requerimiento de documentación: 6487/2021 - Casetas vacantes en los distintos Mercados Municipales de Abastos de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 49.- Apertura de Requerimiento de documentación: 6487/2021 - Casetas vacantes en los distintos Mercados Municipales de Abastos de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 50.- Apertura de Requerimiento de documentación: 6487/2021 - Casetas vacantes en los distintos Mercados Municipales de Abastos de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 51.- Apertura de Requerimiento de documentación: 210/2021/CMA - Recurso de conciliación para las familias

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

**52.- Apertura de Requerimiento de documentación: 40769/2021 - Compraventa de un Inmueble ( Local Comercial) para su uso como Oficinas de la Dirección General de Ingresos Públicos y Coordinación.**

**53.- Otros: MESA 19 DE MAYO - DAR CUENTA ESCRITO ACLAR. MEDICARE PHARMA S.L. EXP 42/2022/CMA (LOTE5)PROG.OF.VACUNAC.2022-25**

**54.- Otros: MESA 19 DE MAYO - DAR CUENTA INFORME JUSTIF. BAJA EXP33/2022/CMA ESP. PIROMUSICAL Y PIROTÉCNICO SAN JUÁN 2022**

*Se Expone*

Iniciada la sesión, y antes de tratar el primer punto del orden del día, el Sr. Moreno Ramírez informa que, en cumplimiento de la resolución de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio nº 2020001919 de fecha 06/08/2020, se abstiene de intervenir en los expedientes de la sesión en los que participe como interesada la mercantil EULEN S.L. o alguna de sus empresas vinculadas.

En particular, en la presente sesión se ha abstenido de intervenir en los siguientes expedientes:

- 63/2022/CMA
- 210/2021/CMA

Igualmente, antes de tratar el primer punto del día la mesa acuerda que, en aplicación del artículo 157.4 de la LCSP, al haberse empleado medios electrónicos en las distintas licitaciones incluidas en la presente convocatoria, los actos de la misma no tienen por qué ser públicos (ni de asistencia pública).

No obstante, para respetar la máxima transparencia que debe primar en todo procedimiento de licitación, se acuerda que los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente incluidos en la presente sesión sean retransmitidos, y de acceso público (tanto en directo como en diferido), a través de la aplicación contratada al efecto por la Dirección General de Sociedad de la Información. De este modo, la retransmisión será accesible desde el siguiente enlace:

<https://vimeo.com/manage/videos/710760835>

La mesa, antes de iniciar la retransmisión, y dado el conflicto de intereses apreciado entre la transparencia y la protección de datos personales que se puede dar en aquellos expedientes en los que dentro de los criterios evaluables mediante fórmulas se requiera la aportación de documentación con información de carácter personal (como Curriculum, vida laboral, títulos formativos y/o similares), acuerda que en los casos en los que se adviertan dichas circunstancias no se va a proceder a mostrar el contenido de dichos documentos en la retransmisión pública, sin perjuicio de que posteriormente sean volcados al expediente y valorados conforme al PCAP.

En este sentido, se acuerda agrupar todos los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente de la presente convocatoria para realizarse de forma conjunta y continua en el tiempo, por lo que el momento de inicio de la retransmisión en directo se realizará a lo largo de la sesión, a la hora que corresponda en función del desarrollo de los distintos puntos del orden del día de la misma.

Los miembros de la mesa de contratación quieren hacer constar que en ninguno de los expedientes de la presente sesión han intervenido en los actos de la fase de preparación de los mismos, y por tanto no han participado ni en la redacción de los pliegos, ni en el cálculo de su valor estimado y presupuesto base de licitación, ni en el

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

establecimiento de los criterios de habilitación, solvencia y adjudicación. En dichos expedientes esta mesa de contratación limita su actuación a las funciones establecidas en el art. 326.2 de la LCSP.

Por último, antes de comenzar con el primer punto del orden del día la mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto aplicar de forma preferente los criterios establecidos por la doctrina emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante TACRC), al tratarse del órgano competente para resolver los posibles recursos especiales en materia de contratación que se puedan presentar contra actos de los expedientes de la presentes sesión, en aplicación del art. 46.3 de la LCSP.

Igualmente, dados los casos recientes de indicios de posible falsificación en documentación presentada ante este Órgano, en cumplimiento del PCAP y de la normativa en vigor, la mesa acuerda que los documentos digitales presentados, para ser tenidos en consideración, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- En el caso de documentos emitidos por una administración pública deberán contener código seguro de verificación (CSV) que permitirá contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor.
- En el caso de documentos emitidos por personas físicas o jurídicas que no tengan la consideración de administración pública, deberán venir firmados electrónicamente mediante firma electrónica cualificada.
- De forma excepcional, en el caso de copias electrónicas de documentos físicos que hayan sido firmados manuscritamente, dicha copia deberá venir debidamente compulsada. Esta excepción sólo será de aplicación a aquellos documentos a los que la normativa en vigor no les exija que vengan firmados digitalmente.

Se hace constar, en lo que respecta al licitador HÉRCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACIÓN,SL, que si bien por parte de esta mesa de contratación se ha propuesto en su sesión de fecha 28 de octubre de 2021 la incoación de procedimiento para la apreciación de prohibición de contratar en cumplimiento de los artículos 71.1.e y 72.3 de la LCSP por los hechos acaecidos en el expediente 221/2020/CMA, dicha situación no tiene repercusión en el presente momento en el resto de expedientes, en aplicación del art. 73.3 de la LCSP. Del mismo modo, tampoco tiene repercusión en este momento la propuesta de esta mesa acordada en su sesión de fecha 13 de enero de 2022, en similares términos a los anteriores, relativa a la incoación de procedimiento para la apreciación de prohibición de contratar de la misma mercantil en cumplimiento de los artículos 71.1.e y 72.3 de la LCSP por los hechos acaecidos en el expediente 187/2020/CMA.

Igualmente se hace constar que en cumplimiento del acuerdo de esta mesa de contratación en su sesión de fecha 3 de marzo de 2022 (véase apartado 35 del acta de dicha sesión), se va a solicitar a los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública la emisión de informe sobre la verificación de los documentos presentados ante los requerimientos previos a la adjudicación (incluyendo el requerimiento de subsanación ) que se hayan sido acordados en la presente sesión, en aplicación del art. 150.2 de la LCSP, a los efectos de que la mesa pueda calificar dicha documentación y elevar la preceptiva propuesta de adjudicación contemplada en el art. 326.2.d de la LCSP.

---

**Incidencias durante la celebración de la sesión:**

Personados el Presidente, la secretaria y el representante de la secretaría general a la hora de inicio establecida en la convocatoria, el Sr. García Alemany informa que se tiene que ausentar para ejercer como Secretario de un Consejo de Gobierno. Ello unido a que a la hora establecida no se ha personado ningún representante de la Intervención, obliga al Presidente a posponer el inicio de la sesión hasta que exista el quorum preceptivo.



**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Ante ello el Presidente quiere hacer constar la urgente necesidad de que se establezca un régimen de suplencia efectivo tanto para la Secretaría General como para la Intervención, a los efectos de evitar en futuras sesiones inconvenientes y retrasos como los de la presente.

A las 10.10 una vez finalizado el Consejo de Gobierno y personado por parte de la Intervención el Sr. Martínez García, se da comienzo a la misma, siendo sustituido este último por el Sr. Vicente Navarrete a las 10.40, excusando su retraso por motivos personales.

En este sentido los miembros de la mesa quieren hacer constar la situación insostenible en las celebraciones de sus sesiones, ante el desproporcionado número de expedientes en comparación con la exigua composición de la mesa, lo que está provocando errores en la comprobación y tramitación de los distintos puntos debido a la sobrecarga de expedientes que debe atender, no pudiendo dedicar un tiempo mínimo a cada uno de ellos para ser analizado con la debida diligencia.

Ante ello, para mejorar la eficacia en la actuación de la mesa, el Presidente propone trabajar de forma paralela en dos secciones de trabajo, con la siguiente composición y funciones:

- Sección 1: compuesta por el Presidente y la Secretaria que proceden a analizar los expedientes en los que está previsto en la presente sesión la apertura de algún sobre a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Sección 2: compuesta por los representantes de la Intervención y Secretaria General, auxiliados por los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, que proceden a analizar el resto de expedientes donde hay que realizar actuaciones de trámite, como, entre otras, análisis de informes sobre criterios evaluables mediante fórmulas, informes sobre justificaciones de ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, y comprobación de documentación de requerimientos y subsanaciones previos a la adjudicación.

Dicha propuesta es aceptada por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto, de forma que cada una de las secciones realizara un análisis previo de los puntos correspondientes a cada uno de los expedientes que le hayan sido asignados, para después poner las conclusiones de cada uno de ellos en conocimiento de los miembros de la otra sección, y adoptar los acuerdos que procedan mediante la votación en pleno de todos los miembros de la mesa.

---

### **1.- Aprobación de acta: 05-05-2022 - APROBACIÓN**

La mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 05 de mayo de 2022.

No obstante, por parte del Secretario General se indica que sería, al menos recomendable, que los informes solicitados por la Mesa de contratación se emitieran por personal que no hubiese participado en la fase preparatoria del contrato con el fin de garantizar la independencia y la transparencia en la emisión de los mismos.

Por otro lado, señala que debe advertirse que el personal que emita los informes en el seno del procedimiento se encuentran imperativamente sometidos a las causas de abstención exigidos por la legislación básica, en particular el art. 23 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, evitando cualquier situación que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

debiendo incorporarse una declaración expresa en ese sentido o, al menos una advertencia previa por parte de la Mesa sobre este aspecto.

Se acuerda que se valore dichas propuestas por parte de los miembros de la mesa, a los efectos de ser analizada y, en su caso, votada y aprobada en posteriores sesiones.

**2.- Aprobación de acta: MESA 12 MAYO 2022 - APROBACIÓN ACTA**

La mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto dejar este punto sobre la mesa, al no encontrarse aún redactada en su totalidad dicho acta.

**3.- Apertura y calificación administrativa: 109/2022/cma - Organización Encuentro Selección Española de Fútbol SUB-21.**

Han concurrido las siguientes empresas:

**NIF: Q2878017I Real Federación Española de Fútbol Fecha de presentación:** 10 de mayo de 2022 a las 16:05:49

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

**NIF: Q2878017I Real Federación Española de Fútbol**

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

**4.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 109/2022/cma - Organización Encuentro Selección Española de Fútbol SUB-21.**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: Q2878017I Real Federación Española de Fútbol** esta sociedad ofrece realizar el citado servicio por un precio de Valor del contrato de **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 EUR)** Presupuesto base de licitación Importe **TRESCIENTOS DOCE MIL EUROS (312.000 EUR)** Importe (sin impuestos) **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 EUR)**.

Se detecta un error en la oferta del licitador Real Federación Española de Fútbol ya que no desglosa el Ipsi, por lo que se acuerda que aclare el contenido de su oferta con ipsi, sin modificar el valor base de su oferta sin impuestos, dentro del procedimiento de negociación.

La mesa de contratación por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, acuerda a los efectos de dar cumplimiento a lo contenido en el apartado 5 del artículo 169 de la LCSP se le remita a la Directora General de Deportes, las ofertas presentadas por los licitadores admitido al procedimiento negociado y se le requiere para que realice la preceptiva negociación en los términos contemplados en el PCAP.

Para ello se le requiere que, una vez finalizada la negociación, remita a la mesa de contratación informe en el que quede constancia de las circunstancias de la negociación: lugar y momento de la misma, identificación de los negociadores, desarrollo de la negociación y resultado de la misma.

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Los miembros de la mesa de contratación quieren hacer constar que, al igual que en el resto de expedientes, no han intervenido en los actos de la fase de preparación del presente procedimiento de negociación, y por tanto no han participado ni en la redacción de los pliegos, ni en el cálculo de su valor estimado y presupuesto base de licitación, ni en el establecimiento de los criterios de habilitación, solvencia y adjudicación. En particular, al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad tampoco han participado en el proceso de selección de empresas invitadas, previa comprobación preceptiva de la personalidad y solvencia de las mismas, en los términos contemplados en los arts. 169 y 162 de la LCSP.

Los miembros de la mesa de contratación quieren hacer constar que no han intervenido en el procedimiento de negociación del presente expediente, ni han analizado su valor estimado ni si el importe de la oferta definitiva del único licitador está ajustada a mercado. Al encontrarnos en el supuesto contemplado en el art. 168.a)2 de la LCSP, en este expediente la mesa de contratación se limita a trasladar propuesta de adjudicación del contrato a favor del único licitador que ha presentado oferta, en base al informe del Director General correspondiente sobre el resultado de la negociación llevada a cabo.

A pesar de ello, la mesa de contratación recomienda encarecidamente al negociador que se lleve a cabo una negociación exhaustiva de forma individual de cada uno de los conceptos que aparecen desglosados en el valor estimado del Anexo I al PCAP, acreditando que los valores finales negociados de cada uno de dichos conceptos sean ajustados a mercado (por ejemplo, a través del contraste y aportación de 3 presupuestos reales de cada concepto), y que de todo ello se deje constancia en el informe sobre el resultado de la negociación a remitir a este órgano.

**5.- Apertura y calificación administrativa: 73/2022/cma - Adquisición del mobiliario y equipo necesario para la puesta en funcionamiento del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM.**

Han concurrido las siguientes empresas:

**NIF: B80273816 AGUDEL,S.L.** Fecha de presentación: 13 de mayo de 2022 a las 10:30:22

**NIF: B87333886 DWAKE CONCEPT** Fecha de presentación: 13 de mayo de 2022 a las 14:57:03

**NIF: B52022233 HIJOS DE KARMUDI SOCIEDAD LIMITADA** Fecha de presentación: 13 de mayo de 2022 a las 18:53:23

**NIF: A49104367 LEVIRA INTERNATIONAL, S.A.U.** Fecha de presentación: 13 de mayo de 2022 a las 13:26:13

**NIF: 45270797N MARIA DOLORES COBO MARTIN** Fecha de presentación: 15 de mayo de 2022 a las 01:43:36

**NIF: B52014123 Ofimática Plaza Hermanos SL** Fecha de presentación: 13 de mayo de 2022 a las 10:33:01

**NIF: B91256651 PAPIER SERVICIOS Y SUMINISTROS, S.L.** Fecha de presentación: 11 de mayo de 2022 a las 08:44:01

**NIF: B50606847 SUMINISTROS INDUSTRIALES JALON SL** Fecha de presentación: 13 de mayo de 2022 a las 14:10:10

**NIF: B02558393 Total Ekip S.L.** Fecha de presentación: 16 de mayo de 2022 a las 12:14:20

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

**NIF: B80273816 AGUDEL,S.L.. Armarios/ Taquillas y Mobiliario Vario?**

**Garantía provisional: 5.635,43.**



**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

**NIF: B87333886 DWAKE CONCEPT. Suministro e instalación de equipamiento y sistemas para la sala de crisis de la CAM.?**

**Garantía provisional: 1.159,13 €.**

**NIF: B52022233 HIJOS DE KARMUDI SOCIEDAD LIMITADA. Muebles de Oficina? (admisión condicionada a subsanación)**

**Garantía provisional: 7.451,77€, Mobiliario de Seguridad, Armero?**

**Garantía provisional: 247,57€, Armarios/ Taquillas y Mobiliario Vario?**

**Garantía provisional: 5.635,43, Material Audiovisual, Técnico y Electrodomésticos.?**

**Garantía provisional: 618,92€.**

**NIF: A49104367 LEVIRA INTERNATIONAL, S.A.U.. Armarios/ Taquillas y Mobiliario Vario?**

**Garantía provisional: 5.635,43.**

**NIF: 45270797N MARIA DOLORES COBO MARTIN. Muebles de Oficina? (admisión condicionada a subsanación)**

**Garantía provisional: 7.451,77€, Armarios/ Taquillas y Mobiliario Vario?**

**Garantía provisional: 5.635,43.**

**NIF: B52014123 Ofimática Plaza Hermanos SL. Muebles de Oficina? (admisión condicionada a subsanación)**

**Garantía provisional: 7.451,77€.**

**NIF: B91256651 PAPIER SERVICIOS Y SUMINISTROS, S.L.. Armarios/ Taquillas y Mobiliario Vario? (admisión condicionada a subsanación)**

**Garantía provisional: 5.635,43, Estores para las superficies acristaladas?**

**Garantía provisional: 1.789,61 €.**

**NIF: B50606847 SUMINISTROS INDUSTRIALES JALON SL. Armarios/ Taquillas y Mobiliario Vario? (admisión condicionada a subsanación)**

**Garantía provisional: 5.635,43.**

**NIF: B02558393 Total Ekip S.L.. Armarios/ Taquillas y Mobiliario Vario?**

**Garantía provisional: 5.635,43.**

---

#### **LOTE 1 MUEBLES DE OFICINA**

---

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa se advierte que las empresas : **HIJOS DE KARMUDI S.L, MARIA DOLORES COBO MARTÍN**, solo han presentado un DEUC, cuando en la cláusula 9.10 del PCAP que rige en el expediente , exige uno para cada lote.

Así mismo se observa que en el apartado IV C, los licitadores **HIJOS DE KARMUDI S.L, MARIA DOLORES COBO MARTÍN**, y **OFIMATICA PLAZA HNOS, SL** no desglosan los distintos suministros realizados

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, , conceder a los licitadores **HIJOS DE KARMUDI S.L, MARIA DOLORES COBO MARTÍN**, y **OFIMATICA PLAZA HNOS, SL** **un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos** apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que presenten un DEUC por cada uno de los lotes a los que pretendan concurrir y en particular desglosar los distintos suministros realizados.

Además, se hace constar que no se han recibido aún en el negociado de contratación las muestras de los licitadores **MARIA DOLORES COBO MARTÍN**, y **OFIMATICA PLAZA HNOS, SL**, por lo que si superados 10 días naturales desde el plazo de finalización de presentación de ofertas no han llegado, se procederá a la exclusión de los mismos en aplicación de lo contenido en el Anexo I al PCAP.

#### **LOTE 2 MOBILIARIO DE SEGURIDAD, ARMERO**

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa se advierte que la empresa : **HIJOS DE KARMUDI S.L.**, solo ha presentado un DEUC, cuando en la cláusula 9.10 del PCAP que rige en el expediente , exige uno para cada lote, así mismo se observa que en el apartado IV C, no desglosa los distintos suministros realizados

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, , conceder a los licitadores **HIJOS DE KARMUDI S.L.**, un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que presenten un DEUC por cada uno de los lotes a los que pretendan concurrir y en particular desglosar los distintos suministros realizados.

---

**LOTE 3 ARMARIOS/TAQUILLAS Y MOBILIARIO VARIOS**

---

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa se advierte lo siguiente :

- **HIJOS DE KARMUDI S.L.**, y **MARIA DOLORES COBO MARTÍN**, solo han presentado un DEUC, cuando en la cláusula 9.10 del PCAP que rige en el expediente , exige uno para cada lote, así mismo se observa que en el apartado IV C, no desglosa los distintos suministros realizados

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, , conceder a los licitadores **HIJOS DE KARMUDI S.L** y **MARIA DOLORES COBO MARTÍN**, un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que presenten un DEUC por cada uno de los lotes a los que pretendan concurrir y en particular desglosar los distintos suministros realizados.

- **PAPIER SERVICIOS Y SUMINISTROS** ha rellenado el apartado “a” de la parte IV del DEUC, cuando el modelo de DEUC a rellenar incluye los apartados b y c de dicha parte IV. (por cada lote)
- **SUMINISTROS INDUSTRIALES JALON,SL** ha rellenado el apartado “a” de la parte IV del DEUC, cuando el modelo de DEUC a rellenar incluye los apartados b y c de dicha parte IV., no aporta garantía provisional, en su caso aporta justificante transferencia bancaria.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, conceder a los licitadores **PAPIER SERVICIOS Y SUMINISTROS S.L** y **SUMINISTROS INDUSTRIALES JALON,SL** , un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que presente un DEUC **con los apartados b y c de la parte IV** debidamente cumplimentados, asimismo el licitador **SUMINISTROS INDUSTRIALES JALON,SL** además de lo anterior debe aportar Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a la garantía provisional.

**LOTE 5 MATERIAL AUDIOVISUAL, TÉCNICO Y ELECTRODOMÉSTICOS**

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa se advierte que las empresas : **HIJOS DE KARMUDI S.L.**, solo ha presentado un DEUC, cuando en la cláusula 9.10 del PCAP que rige en el expediente , exige uno para cada lote, así mismo se observa que en el apartado IV C, no desglosa los distintos suministros realizados

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, , conceder a los licitadores **HIJOS DE**

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

**KARMUDI S.L.**, un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que presenten un DEUC por cada uno de los lotes a los que pretendan concurrir y en particular desglosar los distintos suministros realizados.

---

#### **LOTE 6 STORES PARA LAS SUPERFICIES ACRISTALADAS**

---

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa se advierte que las empresa: **PAPIER SERVICIOS Y SUMINISTROS,SL**, rellenado el apartado “a” de la parte IV del DEUC, cuando el modelo de DEUC a rellenar incluye los apartados b y c de dicha parte IV.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, conceder al licitador **PAPIER SERVICIOS Y SUMINISTROS,SL**, un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que presente un DEUC **con los apartados b y c de la parte IV** debidamente cumplimentados (por cada lote)

Igualmente se apercibe a todos los licitadores de que en el caso de que no la presenten en tiempo y forma se procederá a la inadmisión de su proposición, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación.

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

**6.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 73/2022/cma - Adquisición del mobiliario y equipo necesario para la puesta en funcionamiento del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM.**

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE SUBSANACIÓN

**7.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 73/2022/cma - Adquisición del mobiliario y equipo necesario para la puesta en funcionamiento del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM.**

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE SUBSANACIÓN

**8.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 73/2022/cma - Adquisición del mobiliario y equipo necesario para la puesta en funcionamiento del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM.**

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE SUBSANACIÓN

**9.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 73/2022/cma - Adquisición del mobiliario y equipo necesario para la puesta en funcionamiento del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM.**

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE SUBSANACIÓN

**10.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 73/2022/cma - Adquisición del mobiliario y equipo necesario para la puesta en funcionamiento del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM.**

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE SUBSANACIÓN

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

**11.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 73/2022/cma - Adquisición del mobiliario y equipo necesario para la puesta en funcionamiento del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM.**

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE SUBSANACIÓN

**12.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 73/2022/cma - Adquisición del mobiliario y equipo necesario para la puesta en funcionamiento del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM.**

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE SUBSANACIÓN

**13.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 73/2022/cma - Adquisición del mobiliario y equipo necesario para la puesta en funcionamiento del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM.**

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE SUBSANACIÓN

**14.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 73/2022/cma - Adquisición del mobiliario y equipo necesario para la puesta en funcionamiento del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM.**

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE SUBSANACIÓN

**15.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 73/2022/cma - Adquisición del mobiliario y equipo necesario para la puesta en funcionamiento del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM.**

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE SUBSANACIÓN

**16.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 73/2022/cma - Adquisición del mobiliario y equipo necesario para la puesta en funcionamiento del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM.**

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE SUBSANACIÓN

**17.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 73/2022/cma - Adquisición del mobiliario y equipo necesario para la puesta en funcionamiento del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM.**

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE SUBSANACIÓN

**18.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 73/2022/cma - Adquisición del mobiliario y equipo necesario para la puesta en funcionamiento del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM.**

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE SUBSANACIÓN

**19.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 73/2022/cma - Adquisición del mobiliario y equipo necesario para la puesta en funcionamiento del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM.**

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE SUBSANACIÓN

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

**20.- Propuesta adjudicación: 73/2022/cma - Adquisición del mobiliario y equipo necesario para la puesta en funcionamiento del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM.**

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE SUBSANACIÓN

**21.- Apertura y calificación administrativa: 46/2022/CMA - Suministro del Lote 12 "Vacuna frente a Varicela" destinado al programa oficial de vacunaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en el periodo 2022-2023-2024-2025**

Han concurrido las siguientes empresas:

**NIF: A28211092 MERCK SHARP & DOHME ESPAÑA, S.A.** Fecha de presentación: 17 de mayo de 2022 a las 18:06:58

**NIF: A28211092 MERCK SHARP & DOHME ESPAÑA, S.A.** Fecha de presentación: 26 de abril de 2022 a las 19:58:23

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

**NIF: A28211092 MERCK SHARP & DOHME ESPAÑA, S.A.**

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

**22.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 46/2022/CMA - Suministro del Lote 12 "Vacuna frente a Varicela" destinado al programa oficial de vacunaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en el periodo 2022-2023-2024-2025**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: A28211092 MERCK SHARP & DOHME ESPAÑA, S.A.**

**NIF: A28211092 MERCK SHARP & DOHME ESPAÑA, S.A.**

Tal y como se puede observar en el enlace a la retransmisión, durante la misma ocurrió un error que impidió abrir las ofertas del presente expediente, por lo que se acordó dejarlo sobre la mesa para la siguiente sesión.

**23.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 46/2022/CMA - Suministro del Lote 12 "Vacuna frente a Varicela" destinado al programa oficial de vacunaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en el periodo 2022-2023-2024-2025**

ACTO NO CELEBRADO

**24.- Propuesta adjudicación: 46/2022/CMA - Suministro del Lote 12 "Vacuna frente a Varicela" destinado al programa oficial de vacunaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en el periodo 2022-2023-2024-2025**

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

ACTO NO CELEBRADO

**25.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 29/2022/CMA - Renovación de acerado Ctra Hidúm desde la Urbanización Huerta Vega hasta la frontera de Mariguari.**

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Obras Públicas cuya copia íntegra se una al final del acta en el apartado ANEXOS, realizado de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

**NIF: B29963675 PROMECO2000 S.L.:**  
- Oferta técnica Puntuación: 0

En bases a todo lo anterior la mesa de contratación por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto acuerda excluir del procedimiento al licitador **PROMECO2000 S.L.** al no haber alcanzado en la valoración de “criterios evaluables mediante juicios de valor” el umbral mínimo de puntuación establecido en el apartado 20 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente y por lo tanto proponen al órgano de Contratación declarar desierto dicho expediente.

**26.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 29/2022/CMA - Renovación de acerado Ctra Hidúm desde la Urbanización Huerta Vega hasta la frontera de Mariguari.**

DESIERTO

**27.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 29/2022/CMA - Renovación de acerado Ctra Hidúm desde la Urbanización Huerta Vega hasta la frontera de Mariguari.**

DESIERTO

**28.- Propuesta adjudicación: 29/2022/CMA - Renovación de acerado Ctra Hidúm desde la Urbanización Huerta Vega hasta la frontera de Mariguari.**

DESIERTO

**29.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 39/2022/cma - Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de Renovación de la Red de Saneamiento de los Sectores Cañada y Reina Regente de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos, cuya copia íntegra se una al final del acta en el apartado ANEXOS, realizado de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

**NIF: B42834408 Delbot Ingeniería S.L.:**  
- Evaluables mediante juicio de valor Puntuación: 42.64  
**NIF: B52007044 IDIC CONSULTING:**  
- Evaluables mediante juicio de valor Puntuación: 38.52

**30.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 39/2022/cma - Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de Renovación de la Red de Saneamiento de los Sectores Cañada y Reina Regente de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:



**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

**NIF: B42834408 Delbot Ingeniería S.L.** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un precio de **TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS (35.825,00 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS (1.433,00 €)**, totalizándose la oferta en **TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (37.258,00 €)**, el plazo de correcciones tras supervisión ofertado es 5 días naturales.

**NIF: B52007044 IDIC CONSULTING** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de CUATRO MESES, por un precio de **SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (75.839,50 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **TRES MIL TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.033,58 €)**, totalizándose la oferta en **SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (78.873,08 €)** el plazo de correcciones tras supervisión ofertado es 5 días naturales a partir del día siguiente a la notificación de deficiencias a subsanar.

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se identifica que el licitador **Delbot Ingeniería S.L.** presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.c de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto iniciar el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP, requiriendo al citado licitador para que en **el plazo de 10 días hábiles** justifique y desglose razonada y detalladamente aquellas condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, y en particular, los valores enumerados tras el tercer párrafo del apartado 4 del citado art.149, autorizando igualmente a la secretaria de la mesa para que una vez recibida dicha justificación solicite el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

**31.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 39/2022/cma - Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de Renovación de la Red de Saneamiento de los Sectores Cañada y Reina Regente de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

La Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, ante la densidad de la presente sesión y la cuantía y complejidad de los criterios de adjudicación del presente procedimiento, acuerda se remitan las ofertas presentadas a Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos para que informe sobre las puntuaciones obtenidas por las empresas participantes en los distintos criterios evaluables mediante fórmulas, para que a la vista del mismo la Mesa pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del citado expediente.

En base al nuevo criterio de esta mesa adoptado en su sesión de fecha 10 de mayo de 2022, dicho informe deberá emitirse de forma posterior del relativo a la justificación a las ofertas supuestamente incursas en anormalidad por su bajo importe de manera que únicamente se realice una única valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas y una única clasificación de los licitadores, siendo todo ello realizado con posterioridad, en su caso, a la propuesta a la mesa proponiendo la admisión y/o exclusión de licitadores como consecuencia de la inclusión de valores anormales en su oferta, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP.

**32.- Propuesta adjudicación: 39/2022/cma - Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de Renovación de la Red de Saneamiento de los Sectores Cañada y Reina Regente de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE INFORME

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

**33.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 33/2022/cma - Espectáculo Piromusical y Espectáculo Pirotécnico con motivo de la Fiesta de San Juan y el día de melilla de 2022 y 2023.**

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Cultura y Festejos, realizado de acuerdo a los criterios del PCAP y cuya copia íntegra se une al final del acta en el Apartado denominado ANEXOS de la siguiente manera:

**NIF: A50028398 PIROTECNIA ZARAGOZANA SA:**

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 47115.38 Valor aportado por la mesa: 47115.38  
Puntuación: 55

**34.- Propuesta adjudicación: 33/2022/cma - Espectáculo Piromusical y Espectáculo Pirotécnico con motivo de la Fiesta de San Juan y el día de melilla de 2022 y 2023.**

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

**Orden: 1NIF: A50028398 PIROTECNIA ZARAGOZANA SA** Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 45

Total criterios CAF: 55

Total puntuación: 100

2º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **PIROTECNIA ZARAGOZANA SA** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

**El licitador PIROTECNIA ZARAGOZANA SA** se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de UN AÑO, por un precio de **CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS ( 47.115,38 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **MIL OCHOCIENTOS OCHETA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS (1.884,62€)**, totalizándose la oferta en **CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS CON CERO CENTIMOS (49.000€)**.

**35.- Otros: MESA 19 DE MAYO - DAR CUENTA INFORME SOLVENCIA TÉCNICA EXP.212/2021/CMA ACCIÓN FORMATIVA P.CORRESP.2022**

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Educación e Igualdad cuya copia íntegra se una al final del acta en el apartado ANEXOS.

A la vista de lo informado por la Dirección General de Educación e Igualdad, la mesa de contratación por unanimidad de sus miembros presente con derecho a voto, han acordado solicitar un segundo informe en el cual

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

se razone cuál ha de ser la interpretación de la cláusula del PCAP referida a la solvencia técnica o profesional, al efecto de poder decidir si la licitadora cumple con lo exigido.

**36.- Otros: MESA 19 DE MAYO - DAR CUENTA INFORME SOLVENCIA TÉCNICA EXP.198/2021/CMA SUM. CARPAS DESMONTABLES M.AMBIENTE**

La Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto ante la densidad de la presente sesión y la cuantía y complejidad de la documentación técnica obrante en el expediente relativa a la acreditación de la solvencia del licitador mejor valorado, acuerda, por seguridad jurídica del procedimiento, facilitar una copia de dicha documentación a cada uno de los miembros de la mesa para que puedan ser analizadas con la debida diligencia una vez finalizada la presente sesión, de forma que se pueda adoptar un acuerdo al respecto en la siguiente sesión de esta mesa de contratación.

**37.- Otros: MESA 19 DE MAYO - DAR CUENTA INFORME JUSTIF. BAJA EXP.186/2021/CMA SALVAMENTO Y SOCORRISMO PISCINA CAM**

Se da cuenta del informe evacuado por la por la Dirección General de Deportes respecto de la justificación de la baja anormal realizada por la empresa **CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO SLU** , cuya copia íntegra se une al final de este acta en el apartado ANEXOS.

A la vista de lo informado por la Dirección General de Deportes, se hace constar en Acta que el informe sobre la justificación de la baja no se encuentra debidamente justificado, requiriéndose al órgano de gestión que se realice un estudio o análisis económico del coste del servicio de acuerdo con el PPT y se confronte su resultado con la justificación de la oferta presentada.

En base a todo lo anterior la mesa de contratación por unanimidad de sus miembros presente con derecho a voto, han acordado solicitar un segundo informe en el cual se realice un estudio o análisis económico del coste del servicio de acuerdo con el PPT y se confronte su resultado con la justificación de la oferta presentada.

**38.- Propuesta adjudicación: 186/2021/CMA - Salvamento y socorrismo de las piscinas municipales de la Ciudad Autónoma de Melilla**

ACTO NO CELEBRADO

**39.- Otros: MESA 19 DE MAYO - SUB. DOC. ADMVA.EXP. 63/2022/CMA(LOTE 3-4) TALLERES DEPORTIVOS, TECNO.INF.INGLES VER2022**

---

**LOTE 3 TALLERES TECNOLÓGICOS**

---

Se da cuenta a la Mesa de que la empresa **ASOCIACIÓN EVLUTIO** ha subsanado correctamente la documentación Administrativa requerida para licitar dentro del plazo concedido para ello.

*LOTE 4 TALLERES MULTIJUEGOS*

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Se da cuenta a la Mesa de que la empresa **COMAMEL** ha subsanado correctamente la documentación Administrativa requerida para licitar dentro del plazo concedido para ello.

**40.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 63/2022/CMA - Organización y ejecución de talleres infantiles artísticos, deportivos, tecnológicos y multijuegos para programa Educa-Verano 2022**

---

**LOTE 1: TALLERES ARTÍSTICOS INFANTILES**

---

ACTO CELEBRADO EN SESIÓN DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022

**41.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 63/2022/CMA - Organización y ejecución de talleres infantiles artísticos, deportivos, tecnológicos y multijuegos para programa Educa-Verano 2022**

---

**LOTE 2: TALLERES DEPORTIVOS INFANTILES**

---

ACTO CELEBRADO EN SESIÓN DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022.

**42.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 63/2022/CMA - Organización y ejecución de talleres infantiles artísticos, deportivos, tecnológicos y multijuegos para programa Educa-Verano 2022**

---

**LOTE 3 TALLERES TECNOLÓGICOS**

---

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: G52026432 ASOCIACIÓN EVOLUTIO**, presenta documentación técnica a valorar.

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto con la citada abstención del Sr. Moreno Ramírez, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada a la Dirección General de Educación e Igualdad, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

**43.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 63/2022/CMA - Organización y ejecución de talleres infantiles artísticos, deportivos, tecnológicos y multijuegos para programa Educa-Verano 2022**

---

**LOTE 4 TALLERES MULTIJUEGOS**

---

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: B52004017 ACADEMIA VETONIA S.L.** presenta documentación técnica a valorar.

**NIF: F29953296 COMAMEL** presenta documentación técnica a valorar.

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto con la citada abstención del Sr. Moreno Ramírez, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

aportada a la Dirección General de Educación e Igualdad, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

**44.- Apertura de Requerimiento de documentación: 1/2022/CMA - Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de "Nueva Ordenación de la Plaza Adolfo Suarez en el Barrio Industrial de Melilla"**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado el licitador **CAROLINA QUEVEDO FERNÁNDEZ**, propuesta como adjudicataria del expediente denominado **"ASISTENCIA TÉCNICA A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE NUEVA ORDENACIÓN DE LA PLAZA ADOLFO SUÁREZ EN EL BARRIO INDUSTRIAL EN MELILLA"** (expediente 1/2022/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 28 de abril de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que revisada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario se observa que no ha aportado lo siguiente:

- Documentación acreditativa de la efectiva constitución de la garantía definitiva, en los términos contemplados en el art. 108 de la LCSP. En concreto falta por presentar la **tasa por expedición** de documentos administrativos conforme a la cláusula 20 del PCAP.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto conceder al licitador **CAROLINA QUEVEDO FERNÁNDEZ**, un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida, y sea comprobada por la mesa de contratación.

Se apercibe a dicho licitador de que en el caso de que no la presente en tiempo y forma se procederá a la inadmisión de su proposición, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación.

**45.- Apertura de Requerimiento de documentación: 87/2022/CMA - Nuevo centro de transformación en el centro educativo residencial de menores "Fuerte de la Purísima", situado en la Ctra. de la Purísima Concepción, nº25, Polígono 2, parcela 57 en Melilla.**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **INSTALACIONES ELECTRICAS GARCERAN SL**, propuesta como adjudicataria del expediente denominado **"PROYECTO PARA NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO RESIDENCIAL DE MENORES "FUERTE DE LA PURÍSIMA", SITUADO EN LA CARRETERA DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN Nº 25, POLÍGONO 2, PARCELA 57 EN MELILLA"** (expediente 87/2022/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 05 de mayo de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que revisada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario se observa que no ha aportado lo siguiente:

- DNI de la persona a cuyo favor se realiza Escritura de poder debidamente bastantada por el Secretario General de la Asamblea de la Ciudad.
- **Documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica o profesional requerida, en los términos contemplados en el punto 12 del Anexo I del PCAP. En concreto falta:**

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

1º Documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica o profesional requerida, en los términos contemplados en el punto 12 del Anexo I del PCAP. En concreto el criterio para poder considerar un certificado como acreditativo a efectos de solvencia técnica o profesional deberán incluir expresamente: importe, fecha, destinatario y el código CPV del correspondiente contrato realizado. En caso de que el destinatario del servicio sea una entidad privada deberá ir firmado digitalmente por la misma y si fuese una entidad pública deberá incluir un código seguro de verificación o cualquier otro sistema que permita consultar su autenticidad.

- Documentación acreditativa de la efectiva constitución de la garantía definitiva, en los términos contemplados en el art. 108 de la LCSP.

1º La garantía definitiva se constituye mediante AVAL BANCARIO que tal y como establece el artículo 108.1.b) de la LCSP deberá depositarse en los establecimientos señalados en el artículo 108.1.a).

2º Documentación justificativa de haber abonado las tasas por expedición de documento administrativo correspondientes, en relación a la garantía definitiva conforme cláusula 20 de PCAP.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto conceder al licitador **INSTALACIONES ELECTRICAS GARCERAN SL**, un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida, y sea comprobada por la mesa de contratación.

Se apercibe a dicho licitador de que en el caso de que no la presente en tiempo y forma se procederá a la inadmisión de su proposición, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación.

**46.- Apertura de Requerimiento de documentación: 167/2021/CMA - Proyecto de gestión zona ZEC acantilados de Aguadú**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **LUNAMAR BOARFA SAID SL**, propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“OBRAS DEL PROYECTO DE GESTIÓN ZONA ZEC ACANTILADOS DE AGUADÚ” (expediente 167/2021/CMA)**, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 28 de abril de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que revisada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario se observa que no ha aportado lo siguiente:

- **Documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica o profesional requerida, en los términos contemplados en el punto 12 del Anexo I del PCAP. En concreto falta:**

Documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica o profesional requerida, en los términos contemplados en el punto 12 del Anexo I del PCAP. En concreto el criterio para poder considerar un certificado como acreditativo a efectos de solvencia técnica o profesional deberán incluir expresamente: importe, fecha, destinatario y el código CPV del correspondiente contrato realizado. En caso de que el destinatario del servicio sea una entidad privada deberá ir firmado digitalmente por la misma y si fuese una entidad pública deberá incluir un código seguro de verificación o cualquier otro sistema que permita consultar su autenticidad.



**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto conceder al licitador **LUNAMAR BOARFA SAID SL**, un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida, y sea comprobada por la mesa de contratación.

Se apercibe a dicho licitador de que en el caso de que no la presente en tiempo y forma se procederá a la inadmisión de su proposición, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación.

**47.- Apertura de Requerimiento de documentación: 190/2021/CMA - Asistencia técnica para la gestión documental y supervisión de los servicios de mantenimiento y conservación de la señalización horizontal y vertical y de la red semafórica y sistemas de control de tráfico de la CAM.**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **IDIC CONSULTING** propuesta como adjudicataria del expediente denominado “**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL Y DE LA RED SEMAFÓRICA Y SISTEMAS DE CONTROL DE TRÁFICO DE LA CAM**” (expediente 190/2021/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 05 de mayo de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que comprobada la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, se observa que ha presentado correctamente toda la documentación requerida en el presente trámite.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador **IDIC CONSULTING** que ofrece realizar el citado servicio en el precio de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL VEINTISIETE EUROS (134.027,00 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (5.361,08 €)**, totalizándose la oferta en **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (139.388,08 €)**, presenta experiencia del equipo.

**48.- Apertura de Requerimiento de documentación: 6487/2021 - Casetas vacantes en los distintos Mercados Municipales de Abastos de la Ciudad Autónoma de Melilla**

---

**LOTE 10– 02063 CASETA MERCADO REAL**

---

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **KAMAL YACHOU** propuesta como adjudicataria del expediente denominado “**CASSETAS VACANTES EN LOS DISTINTOS MERCADOS MUNICIPALES DE ABASTOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA “LOTE 10– 02063 CASETA MERCADO REAL “** (expediente 6487/2021),), no ha presentado en tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público ninguno de los documentos que le fueron requeridos a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 de abril de 2022.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, a los efectos de dotar de mayor seguridad jurídica al presente procedimiento, conceder al licitador **KAMAL YACHOU** un **plazo extraordinario de 3 días naturales** para que acredite si ha presentado a través de la sede electrónica de esta

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Administración la documentación requerida dentro del plazo concedido para ello **que finalizó el día 17 de mayo de 2022**, ya que en Plataforma de Contratación del Sector Público no consta documentación alguna, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida.

Se apercibe a dicho licitador de que en el caso de que no la presente en tiempo y forma se procederá a la inadmisión de su proposición, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación.

**49.- Apertura de Requerimiento de documentación: 6487/2021 - Casetas vacantes en los distintos Mercados Municipales de Abastos de la Ciudad Autónoma de Melilla**

---

**LOTE 12- 05027 CASETA MERCADO CENTRAL**

---

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **GHALIA MANSOURI** propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“CASSETAS VACANTES EN LOS DISTINTOS MERCADOS MUNICIPALES DE ABASTOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA “LOTE 12- 05027 CASETA MERCADO CENTRAL “ (expediente 6487/2021),)**, no ha presentado en tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público ninguno de los documentos que le fueron requeridos a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 de abril de 2022.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, a los efectos de dotar de mayor seguridad jurídica al presente procedimiento, conceder al licitador **GHALIA MANSOURI** un **plazo extraordinario de 3 días naturales** para que acredite si ha presentado a través de la sede electrónica de esta Administración la documentación requerida dentro del plazo concedido para ello **que finalizó el día 16 de mayo de 2022**, ya que en Plataforma de Contratación del Sector Público no consta documentación alguna, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida.

Se apercibe a dicho licitador de que en el caso de que no la presente en tiempo y forma se procederá a la inadmisión de su proposición, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación.

**50.- Apertura de Requerimiento de documentación: 6487/2021 - Casetas vacantes en los distintos Mercados Municipales de Abastos de la Ciudad Autónoma de Melilla**

---

**LOTE 13- 05037 CASETA MERCADO CENTRAL**

---

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **GHALIA MANSOURI** propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“CASSETAS VACANTES EN LOS DISTINTOS MERCADOS MUNICIPALES DE ABASTOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA “LOTE 13- 05037 CASETA MERCADO CENTRAL “ (expediente 6487/2021),)**, no ha presentado en tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público ninguno de los documentos que le fueron requeridos a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 de abril de 2022.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, a los efectos de dotar de mayor seguridad jurídica al presente procedimiento, conceder al licitador **GHALIA MANSOURI** un **plazo**

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

**extraordinario de 3 días naturales** para que acredite si ha presentado a través de la sede electrónica de esta Administración la documentación requerida dentro del plazo concedido para ello **que finalizó el día 17 de mayo de 2022**, ya que en Plataforma de Contratación del Sector Público no consta documentación alguna, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida.

Se apercibe a dicho licitador de que en el caso de que no la presente en tiempo y forma se procederá a la inadmisión de su proposición, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación.

**51.- Apertura de Requerimiento de documentación: 210/2021/CMA - Recurso de conciliación para las familias**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **CLECE, S.A** propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“RECURSO DE CONCILIACIÓN PARA LAS FAMILIAS” PLAN CORRESPONSABLES” (expediente 210/2021/CMA)**, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 28 de abril de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa que revisada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario se observa que no ha aportado lo siguiente

- Documentación acreditativa de poseer la solvencia económica y financiera requerida, en los términos contemplados en el punto 12 del Anexo I del PCAP: **Sólo ha presentado declaración relativa a la cifra de negocios**, sin embargo no ha presentado la acreditación de la mismas de acuerdo a lo exigido en el PCAP.

No obstante, dado que en relación a la licitación relativa al “Servicio de cangureo para las familias. Plan Corresponsables”. (Expte. nº 211/2021/CMA), se presentaron con fecha 19 de abril de 2022, las cuentas anuales relativas a esta empresa, CLECE, S.A., y que el importe neto de la cifra de negocios del año 2020 cumple con los requisitos mínimos exigidos en el punto 12 del Anexo I del PCAP, la mesa acuerda en esta sesión de 19 de mayo de 2022, dar el mencionado documento por aportado. Todo ello en base al artículo 28.2. de la ley 39/2015 que establece que “ Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante”.

Asimismo, habiendo presentado correctamente la constitución de la garantía definitiva así como la tasa correspondiente, en relación a la garantía complementaria ha presentado:

1. La tasa correspondiente a la constitución de la garantía complementaria correctamente
2. En lugar de la constitución de la garantía complementaria, han incluido de nuevo la garantía definitiva con el título de complementaria.

De oficio se consulta con la Tesorería de la Ciudad y se subsana el error aportando la carta de pago de la garantía complementaria efectivamente depositada, e incorporándola al expediente.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto con la citada abstención del Sr. Moreno Ramírez, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador **Clece, S.A.** que ofrece realizar el citado servicio en el plazo total de 12 meses, por un precio de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (376.512,81 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de CERO (0,00 € =por estar exento de este impuesto, totalizándose la oferta en **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (376.512,81 €)**, presenta la siguiente documentación:

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

- Memoria técnica de actividades
- Memoria formativa
- Criterios de Calidad
- ofertan y acreditan más de dos (2) años de experiencia profesional del equipo de coordinación en proyectos de conciliación y corresponsabilidad y experiencia en el ámbito de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

**52.- Apertura de Requerimiento de documentación: 40769/2021 - Compraventa de un Inmueble ( Local Comercial) para su uso como Oficinas de la Dirección General de Ingresos Públicos y Coordinación.**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado el licitador **JOSE MANUEL ARIAS NICOLAS**, propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“COMPRAVENTA DE UN INMUEBLE (LOCAL COMERCIAL) PARA SU USO COMO OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS PÚBLICOS Y COORDINACIÓN”** (expediente 40769/2021), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 05 de mayo de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa que comprobada la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, se observa que ha presentado correctamente toda la documentación requerida en el presente trámite.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador **JOSE MANUEL ARIAS NICOLAS**, se compromete a realizar el precio de venta del inmueble impuestos excluidos por importe de **seiscientos cuarenta mil euros (640.000,00 €)**.

El Pliego que rige la licitación del contrato, respecto al presupuesto del mismo, indica:

**“1.5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. COSTES MÁXIMOS.** *El presupuesto base para la presente licitación asciende a 650.000 €, impuestos excluidos.*

*En el caso de que se trate de primera transmisión, procederá el devengo del IPSI al tipo impositivo que proceda. En los demás casos, se devengará el impuesto que proceda”.*

Que consta en el expediente que el local ofertado y cuya adquisición se resuelve ha sido objeto de una transmisión anterior, según escritura fechada en 5 de mayo de 2021, que acredita que TUMAR INVESTMENT CORPORATION S.L. vende a DON JOSÉ MANUEL ARIAS NICOLÁS la finca que ahora pretende adquirir esta Administración.

Que el artº 3º.3 de la Ordenanza del I.P.S.I. configura el hecho imponible en las entregas de bienes inmuebles, a saber:

*“Las entregas de bienes inmuebles que radiquen en el territorio de la Ciudad de Melilla, realizadas por empresarios o profesionales que actúen en el ejercicio de sus actividades.*

*Se considerarán entregas de bienes inmuebles:*

- a) la construcción y ejecución de obras inmobiliarias,*
- b) la transmisión de dichos bienes”*

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Y, de otra parte, las exenciones recogidas en la Ley del IVA, son de aplicación por remisión del artº 7º de la Ordenanza, exenciones que delimitan la tributación por IVA (IPSI) y conlleva la sujeción al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, ya que, en caso de estar exento de IVA (IPSI) se produce la sujeción al ITP.

Que en el artículo 20 de la Ley del IVA se recogen las exenciones aplicables a las operaciones interiores, y el apartado 22º A) regula la exención aplicable a las segundas transmisiones de bienes inmuebles:

*“Están exentas:*

*Las segundas y ulteriores entregas de edificaciones, incluidos los terrenos en que se hallen enclavadas, cuando tengan lugar después de terminada su construcción o rehabilitación.*

*A los efectos de lo dispuesto en esta Ley, se considerará primera entrega la realizada por el promotor que tenga por objeto una edificación cuya construcción o rehabilitación esté terminada. No obstante, no tendrá la consideración de primera entrega la realizada por el promotor después de la utilización ininterrumpida del inmueble por un plazo igual o superior a dos años por su propietario o por titulares de derechos reales de goce o disfrute o en virtud de contratos de arrendamiento sin opción de compra, salvo que el adquirente sea quien utilizó la edificación durante el referido plazo. No se computarán a estos efectos los periodos de utilización de edificaciones por los adquirentes de los mismos en los casos de resolución de las operaciones en cuya virtud se efectuaron las correspondientes transmisiones.”*

Por los motivos expuestos en los apartados anteriores, tratándose de la segunda entrega del bien inmueble, la operación se encuentra exenta de IPSI, por lo que la cláusula relativa al importe de la adjudicación del contrato debe quedar redactada así:

**IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN: SEISCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (640.000,00 €), IPSI EXENTO.**

**53.- Otros: MESA 19 DE MAYO - DAR CUENTA ESCRITO ACLAR. MEDICARE PHARMA S.L. EXP 42/2022/CMA (LOTE5)PROG.OF.VACUNAC.2022-25**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que han presentado como aclaración el licitador **MEDICARE PHARMA,SL** que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2022.

Comprobada la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, se observa que ha presentado correctamente toda la documentación requerida como aclaración en el presente trámite.

Siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión dadas las circunstancias descritas en el apartado inicial denominado “Incidencias durante la sesión”, del que se levanta la presente Acta, que firmará el Sr. Presidente de la Mesa, conmigo, la Secretaria que certifico.

**ANEXO**

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
INFORME	01 INFORME JUICIOS DE VALOR EXP 29-2022-CMA.pdf	<a href="https://sede.melilla.es/validacion/14166711056706074035">14166711056706074035</a>
INFORME	02 INFORME JUICIOS DE VALOR EXP 39-2022-CMA.pdf	<a href="https://sede.melilla.es/validacion/14166711470413653644">14166711470413653644</a>



**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

INFORME	03 INFORME CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE EXP 33-2022-CMA.pdf	<a href="#">14166710723617625376</a>
INFORME	04 INFORME SOLVENCIA TECNICA EXP 212-2021-CMA.pdf	<a href="#">14166710306271551567</a>
INFORME	06 INFORME JUSTIFICACIÓN OFERTA ANORMALMENTE BAJA EXP 186-2021- CMA.pdf	<a href="#">14166710721110435743</a>

La Operadora Administrativa de  
Hacienda

El Director General  
de Contratación Pública

9 de junio de 2022  
C.S.V.:14157566363653506602

9 de junio de 2022  
C.S.V.: 14157566363653506602